



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10⁶ JUL 2021

RES. CD - ECO N° 180-21

Expte. N° 6549/10

VISTO:

La nota presentada a fs. 819 de las actuaciones de referencia, por medio de la cual la Cra. Rosalía H. JAIME, docente responsable de la Asignatura "Costos" de esta Facultad, solicita la designación de los Cres. Freddy Omar MONNÉ y María Ivana FERREYRA en los cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y simple, respectivamente, para la citada materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. MONNÉ ocupa un cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la asignatura mencionada anteriormente, desde el 13 de febrero de 2007 (Res. CD-ECO N° 028/07 y CD-ECO N° 143/12).

Que la Cra. FERREYRA ocupa un cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple en la citada asignatura, desde el 13 de junio de 2016 (Res. CD-ECO N° 107/16 y DECECO 498/16).

Que la Dirección General Administrativa Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y del Departamento Personal, ha tomado la intervención que le compete, según informe (Memorándum 05/2013) de fs. 823824 en los que se hace constar la viabilidad económica y la previsión presupuestaria para el financiamiento del presente gasto.

Lo establecido en el Art. 49. Título II, Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

El Despacho N° 132/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 825.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/21 de fecha 29/06/21.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Cres. Freddy Omar MONNÉ, D.N.I. N° 13.823.146 y María Ivana FERREYRA, D.N.I. N° 23.662.934 en los cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva y simple, respectivamente, dada la Asignatura "Costos" de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a los Cres. Freddy Omar MONNÉ, D.N.I. N° 13.823.146 y María Ivana FERREYRA, D.N.I. N° 23.662.934 en los cargos regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva y simple, respectivamente, de la asignatura "Costos", a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en los cargos detallados en el artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 180-21

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los profesionales designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión de los cargos para los cuales han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que, si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Encuadrar las licencias otorgadas en el Art. 49. Título II, Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 180-21

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Salta.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /D.G.A

Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UN



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa